

#### DEL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

(DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE

una solicitud de información, conforme a las atribuciones conferidas para el Comité finalidad de declarar la inexistencia de la información respecto de algunos puntos de de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Elisa González dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Rodríguez en su carácter de Contralora Ciudadana vocal e integrante del Comité de de Ixtlahuacán del Río, se reunieron el Mtro. Pedro Haro Ocampo en su carácter de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Información Pública del Estado de Jalisco y conforme los artículos 27, 44 y 45 dèl Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), en cumplimiento con lo con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del Río, ubicada en calle día **16 dieciséis de Enero del año 2023** dos mil veintitrés, en las instalaciones de la consideración del siguiente Transparencia y la Ing. Luisa Aurora Rodríguez González en su carácter de Encargada Transparencia la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, con la Transparencia del Gobierno Municipal de En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del y Acceso മ a Información Pública del Estado de Jalisco Ley de Transparencia y Acceso a lxtlahuacán <u>d</u> Río, Jalisco,

### ORDEN DEL DÍA

# I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

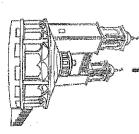
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO RESPECTO DE INEXISTENCIA CONFIRMAR, DE MODIFICAR ⋝ INFORMACIÓN, 0 REVOCAR AL IGUAL Z Q UE DETERMINACIÓN CONFIRMAR D

- BAJO EXPEDIENTE 025/2023 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL)
- •BAJO EXPEDIENTE 024/2023 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL)
- (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL) EXPEDIENTE 027/2023 ~ S **ACUMULADO** EXPEDIENTE 029/2023
- (SENTIDO NEGATIVO) EXPEDIENTE 032/2023 Y SU ACUMULADO **EXPEDIENTE** 033/2023
- BAJO EXPEDIENTE 034/2023 (SENTIDO NEGATIVO)

₹. **ASUNTOS VARIOS** 

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



Live Avira



## I.LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

verificar la integración del quorum necesario para la presente sesión, determinándose Ocampo Presidente la presencia de: Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para

"Presente Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité

Comité. Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del

Transparencia y Secretaria Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de arencia y Secretaria del Comité. "Presente"

que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Ø ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME Sesión Extraordinaria del Comité de DEL Transparencia PRIMER PUNTO del Gobierne debido वि DEL

## II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

orden del día Municipal y Presidente de este Comité se somete a aprobación de los presentes, el Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Para dar continuidad a la presente sesión El presidente Municipal Mtro., Pedro Haro

- Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité
- Comité. Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal de
- , בייטע אטוטיום הסטרוguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité. "A favor" Luisa Aurora Rodríguez González,

presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión ORDEN DEL ACUERDO SEGUNDO. DÍA: Considerando la votación a favor de todos los APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL integrantes de ā

Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día

III.- CONFIRMAR, INEXISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN, AL MODIFICAR 0 REVOCAR IGUAL QUE CONFIRMAR 5 DETERMINACIÓN DE Z

- BAJO EXPEDIENTE 025/2023 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL)
- BAJO EXPEDIENTE 024/2023 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL)
- •BAJO (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL) EXPEDIENTE 027/2023 Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE
- (SENTIDO NEGATIVO) EXPEDIENTE 032/2023 Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE 033/2023
- BAJO EXPEDIENTE 034/2023 (SENTIDO NEGATIVO)

determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis Municipios, I ransparencia Conforme മ confiere al Comité las < Acceso atribuciones <u>a</u> Información conferidas la facultad <u>Ф</u> de confirmar, modificar o revocar las Pública del Estado de el artículo 86-Bis de Jalisco < Sus de

uso Auroko Pa



ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que competencias o funciones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones

dar lectura y a dar inicio al análisis de los presentes casos clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta acuerdo a lo que se dispone en los artículos 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de El Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a Pedro Haro Ocampo refiere que

día 10 diez de Enero del 2023, con asunto de lo que a la letra dice: iniciar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se 140285123000017, bajo expediente en esta dependencia 025/2022, presentadas el recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, vía SISAI 2.0, bajo tolko La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para

publicación de dicha Ley y fecha de dichos ejercicios? contemplados en la Ley de Participación Ciudadana se han llevado a ¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se cabo desde la

de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿cuántas fueron procedentes? Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos

participaron en éstos? Íncluir fecha, nombre del mecanismos personas que participaron." (Sic) En caso de que hayan utilizado dichos mecanismos, ¿cuántas personas Y número

del Río, del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dicha decir, con el Departamento de Participación Ciudadana, del Municipio de Ixtlahμacáἡ la siguiente respuesta: Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, e área

forma íntegra la respuesta que proporcionó el área a continuación: ciudadana, por lo cual no se ha generado información al respecto, Remitiendo el oficio competente para dar trámite a lo solicitado, por el Departamento de Participación Ciudadana, bajo oficio CCC-018-2022, mediante el cual informa que al momento contamos con 0 solicitudes de la ciudadanía para la utilización de los mecanismos ya que no se ha implementado ningún mecanismo de remitiendo así de participación

de lxtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que, si es de competencia de esta dependencia, de manera general es la "La respuesta otorgada por el Departamento de Participación Ciudadana, del Municipio

publicación de dicha Ley y fecha de dichos ejercicios? contemplados en la Ley de Participación Ciudadana cuántos mecanismos o e participación ciudadana se han llevado a cabo desde que Se encuentran

participación Ciudadana, esto respecto a lo que se establece en la Ley Estatal: RESPUESTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Me permito informarle que en el Estado de Jalisco de acuerdo a la legislación en la matería se establecen mecanismos de

LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO

TITULO TERCERO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA

Luca Aurola



Disposiciones Generales

Artículo 30.

Son mecanismos de participación ciudadana y popular en el Estado de Jalisco:

Ratificación Constitucional;

Iniciativa Ciudadana,

Ratificación de Mandato,

VI. Revocación de Mandato;

Consulta Popular

VIII. Presupuesto Participativo;

Comparecencia Pública;

X. Proyecto Social; XI. Asamblea Popular,

XII. Ayuntamiento Abierto.

KIII. Colaboración Popular Planeación Participativa;

Diálogo Colaborativo; y

XVI. Contraloría Social.

APROBACIÓN: 5 de abril de 2019 PUBLICACIÓN: 9 de abril de 2019 sec. S

VIGENCIA: 10 de abril de 2019

(Se hace mención que en este municipio no se ha implementado algún mecanismo de participación ciudadana, sin embargo, la materia, si se cuenta con ellos en un reglamento interno

contamos con un Reglamento interno de Participación menciono a continuación: establece la RESPUESTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Me permito informarle Ley Estatal, en lo cual este municipio cuenta con 7 mecanismos Ciudadana basado que los, **e**2 esta área *<u>cuales</u>* 

Consulta Ciudadana

Participativo.

ယ Ratificación de Mandato

4 Ayuntamiento Abierto

Ċ Audiencia Pública Comparecencia Pública

Iniciativa Ciudadana

th

de Se informa que actualmente no se ha implementado o llevado a cabo algún mecanismo SO que se enlistaron anteriormente en este municipio.

0 solicitudes de la ciudadanía para la utilización de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿cuántas fueron procedentes? RESPUESTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Le informo que al momento contamos con cıudadana. - Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de los mecanismos de participación Phla

- En caso de que se hayan utilizado dichos participaron en éstos? Incluir fecha, nombre del que participaron dichos mecanismos y número de personas mecanismos, ¿cuantas personas

indicando así que no se posee documentos al respecto información al respecto de ningún mecanismo de participación RESPUESTA PARTICIPACIÓN personas CIUDADANA: ciudadana, participantes Actualmente por 3 a lo solicitado." ŏ fecha cual 70 se ha no de implementación, se ha (Sic) implementado generado

información en sentido **Afirmativo Parcial**. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: competencias o funciones.) con el áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante y 3 (Cuando la información la inexistencia de información, no se encuentre el sujeto en los

AURORA



l. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación Unidad de Transparencia; y facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva razones por las cuales en siempre que el caso particular el sujeto obligado no sea materialmente posible, que Se ejerció dichas genere 0

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de *corresponda.*) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuandò Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que

inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de <u>a</u> comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de 0

fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta función de las causas que motiven la inexistencia. Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. información, información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, s. Respuesta de Acces nación: 1. En los o Acceso a la casos en que Información la solicitud de ciertas

no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información VOTA A FAVOR DE

pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUE. GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunad realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo" internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones , en relación a lo que aunado

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y

de la información solicitada en el **expediente 025/2023** de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, por ACUERDO TERCERO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL **Mexistencia** 

AUrora



esta unidad de transparencia el día 09 nueve de Enero del 2023, con asunto de lo que se recibió mediante correo electrónico de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio continuar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que 1420411823000994, bajo expediente en esta dependencia 024/2022, registrada en La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz. Para

comparta la información de 2019 a 2023, desglosada por año y por municipio donde crimen organizado han tenido o recibido los elementos de seguridad. Solicito que se ocurrieron estos hechos. Requiero que se informe cuántos enfrentamientos o agresiones

desglosada por año y por municipio donde ocurrieron estos hechos. fallecidos y heridos. Solicito que se comparta la información de 2019 a 2023 Pido que se comparta el resultado de estos enfrentamientos en relación a número de

son CIVILES, y cuántos de estos fallecidos se presume que eran o son del CRIMEN ORGANIZADO. Solicito que se comparta la información de 2019 a 2023, desglosada por SEGURIDAD y a cuál corporación pertenecen, cuántos de estos fallecidos y heridos año y por municipio donde ocurrieron estos hechos Indicar cuántos de estos fallecidos ~ heridos eran 0 son **ELEMENTOS** DH

preferencia compartir la información en un formato accesible, como Excel." (Sic) Si se puede, detallar la edad y sexo de cada persona herida o lesionada, y de

Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dicha área la siguiente respuesta Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, es a Comisaria General de Seguridad Ciudadana, del Ayuntamiento de

forma íntegra la respuesta que proporcionó el área a continuación: dicha índole, por lo que respecta a la cantidad de dichos sucesos es igual a "0" mediante el cual informa que no se cuenta con registro de algún enfrentamiento de cual es la Comisaria General de Seguridad Ciudadano, bajo oficio CSC027-01-2023 enfrentamientos para el 2019, el 2020, el 2021, el 2022 y el 2023, remitiendo así de Recibiendo el oficio que remitió el área competente para dar trámite a lo solicitado, cerq

general es la siguiente: solicitud de información que, si es de competencia de esta dependencia, de manera y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la Municipio de lxtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva "La respuesta otorgada por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, de

Requiero que se informe cuántos enfrentamientos o agresiones de personas Solicito que se comparta la información de 2019 a 2023, desglosada por año y del crimen organizado han tenido o recibido los elementos de seguridad por municipio donde ocurrieron estos hechos.

"0" cero enfrentamientos para el 2022 y "0" cero enfrentamientos para el 2023) respecta a la cantidad de dichos sucesos es igual a "0" cero enfrentamientos para el Río no se cuenta con registro de algun enfrentamiento de dicha índole, por lo que (Se hace mención que respecto a lo solicitado en este municipio de Ixtlahuacán del "0" cero enfrentamientos para el 2020, "0" cero enfrentamientos

respecto que en esta comisaria no existe registro de reportes sobre enfrentamientos o agresiones de personas del crimen organizado en contra de los elementos de seguridad en el periodo del 2019-2023. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Le informo al

Ŋ Pido que se número de fallecidos y heridos. Solicito que se comparta la información de 2019 a 2023, desglosada por año y por municipio donde ocurrieron estos hechos comparta el resultado de estos enfrentamientos en relación a

AUNOG



lo describe en este punto, es decir es igual a "0" cero para el 2019, 2020, 2021, 2022 generación de información alguna respecto a resultados de fallecidos o heridos como dicho tiempo en este municipio dentro del periodo de tiempo señalado, no existe la (Se hace mención que, al no haberse presentado enfrentamientos o agresiones de

seguridad en el periodo del 2019-2023 agresiones de respecto que en esta comisaria no existe registro de reportes sobre enfrentamiento o RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Le informo personas del crimen organizado en contra de los elementos de

son CIVILES, y cuántos de estos fallecidos se presume que eran o son del CRIMEN por año y por municipio donde ocurrieron estos hechos. ORGANIZADO. Solicito que se comparta la información de 2019 a 2023, desglosada SEGURIDAD y a cuál corporación pertenecen, cuántos de estos fallecidos y heridos Indicar cuántos de estos fallecidos y heridos eran 0 son ELEMENTOS

preferencia compartir la información en un formato accesible, como Excel PD: Si se puede, detallar la edad y sexo de cada persona herida o lesionada, y de

seguridad ni (Se hace mención que, al no presentarse registro alguno de enfrentamiento presentación de dicho suceso en este municipio) desagregada que agresiones de dicho tipo, no se cuenta con fallecidos o heridos ni de elementos de de civiles, por lo que no se posee que solicita al no haber sido gener generada, pues es inexistente o administra la información

agresiones de personas del crimen organizado en contra seguridad en el periodo del 2019-2023." (Sic) respecto que en esta comisaria no existe registro de reportes sobre enfrentamiento o RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Le informo al de los elementos

Información en sentido Afirmativo Parcial. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud

con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las

l. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información,

 Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; Ordenará,

de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación Unidad de Transparencia; y razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la siempre que sea materialmente posible, que se genere

corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando su caso, deberá iniciar el procedimiento la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno de responsabilidad administrativa que

Mediante la comunicación anterior, Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de nexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los 🚌 ivos de esta institución se pone တ consideración para la votación de los

AUTORA



de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 — Bis. Respuesta de Acceso a la Información — Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. Respuesta de Acceso a la Información -ormación: 1. En los casos en que ciertas en que ciertas

Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado realizar los internas en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo" , señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado , en relación a lo que la información

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VΦTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Υ LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA ΦΕ LA Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integra⁄nte INFORMACIÓN.

de la información solicitada en el **expediente 024/2023** de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco v sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, por ACUERDO CUARTO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL

continuar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que 2023,respectivamente, con asunto de lo que a la letra dice: registradas en esta unidad de transparencia el día 11 once y 12 doce de Enero del 140285123000018, bajo expediente en esta dependencia 027/2023 y su acumulado recibió mediante correo electrónico de Transparencia vía SISAI 2.0, tolio La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para 1402846223000660, bájo expediente en esta dependencia bajo folio

"SOLICITO ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION:

AQUELLOS CIRCUITOS QUE NO CUENTA CON MEDIDOR INSTALADO DETERMINAN LOS CONSUMOS REALES DE ENERGIA ELECTRICA TRATANDOSE DE **EFECTOS** \_A INFORMACION QUE SE SOLICITA DE CONECTADAS DETERMINACION DIRECTAMENTE, ᇛ CONSTITUYE LA BASE DE DATOS CARGAS REALES ASI COMO TAMBIEN CONECTADAS ᇛ TODOS PARA QUE

PARA INFORMACION ES LA SIGUIENTE: TAMBIEN ESTA INFORMACION DETERMINA LAS CARGAS REALES CONECTADAS CIRCUITOS CON SEDICION 罗 BAJA MEDIA TENSION,

VISA

\* Autora



CON Y SIN MEDIDOR FECHA ULTIMO CENSO REALIZADO JUNTO CON CFE DE CIRCUITOS MEDIDOS

CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION POR SECTOR, ZONA O COLONIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA POR EL NUMERO DE SERVICIO O RPU PARA EL COMUNIDADES TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS INSTALADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL CADA UNA DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE LAS COMUNIDADES, PARA **EL CASO** SEÑALANDO ᇛ CADA UNA DE LAS LAS CANTIDADES COLONIA

SEÑALAR EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y EL NUMERO DE SERVICIO O RPU CON EL QUE FACTURA CADA SERVICIO CLASE DE ILUMINACION DE LUMINARIAS QUE CADA COMUNIDAD TIENE ASI COMO

- ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO ( RPU ) TENSION Y CANTIDAD DE RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN BAJA LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE
- MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO ( RPU ) ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR Y CLASE EN MEDIA DE
- MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO ( RPU ) ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE 5. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE
- SERVICIO (RPU) MEDIDOR Y NUMERO DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO TENSION Y CANTIDAD DE RELACION INDIVIDUAL DEL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDO LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES SIN MEDIDOR Y CLASE EN MEDIA
- PERIODO DEL MES DE ENERO DE 202 AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA SOLO POR ALUMBRADO PUBLICO POR E RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES COBRADOS POR LA C.F.E POR
- DE 2022 PUBLICO QUE RECAUDO DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2020 A DICIEMBRE FEDERAL DE RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES ACREDITADOS POR LA COMISION ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE DERECHO DE **ALUMBRADO**
- OPORTUNIDAD, SEÑALANDO LAS FECHAS Y LOS IMPORTES SUPUESTOS AJUSTES QUE HAYA APLICADO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMOS ᇛ ENERGIA ELECTRICA QUE NO COBRO EN Y LOS MOTIVOS DE SU

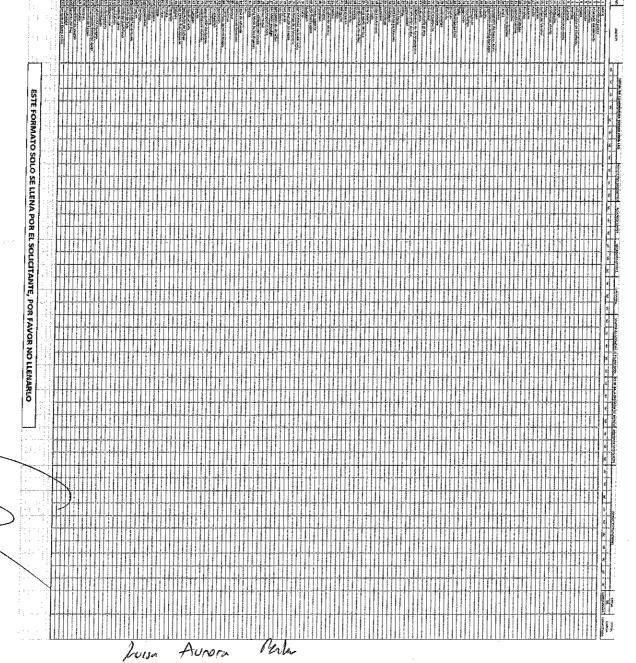
Luca Aurora

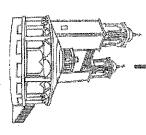
- IMPORTES Y LAS FECHAS. REDUCCION DE LAS CARGAS CONECTADAS O INSTALADAS, FEDERAL DE **AJUSTES** A FAVOR DEL MUNICIPIO QUE HAYA ACREDITADO LA COMISION ELECTRICIDAD POR **AHORROS** ᇛ **ENERGIA** SEÑALANDO LOS ELECTRICA 0
- CONTESTAR ESTA PREGUNTA LO MAS CLARO POSIBLE, SOLO SEÑALANDO: 11. SI TIENEN DUDAS RESPECTO A LOS COBROS QUE LES HACE LA CFE, ES DECIR, PIENSAN O CREEN QUE LES ESTAN COBRANDO ᇛ MAS, POR FAVOR
- a) "SI, CREEMOS QUE NOS COBRAN DE MAS"
- "ESTAMOS CONFORMES CON EL COBRO QUE NOS HACE LA C.F.E



- CONOCER LA SITUACION REAL EN QUE CONOCER LA SITUACIÓN REAL EN QUE SE ENCUENTRAN SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y SABER CUANTO ES LO QUE REALMENTE DEBEN PAGAR? CONSIDERAN NECESARIO REALIZAR SE ENCUENTRAN SUS UN ESTUDIO PARA DETERMINAR ~
- INDEBIDOS? A CABO LAS NEGOCIACIONES ANTE LA CFE PARA LA RECUPERACION DE COBROS PUBLICO PARA RECUPERAR POSIBLES COBROS INDEBIDOS PARA FINANCIAR UN ESTUDIO PROFESIONAL DE SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO DERECHO DE ACEPTARIAN USTEDES SOLICITAR EL APOYO AL ALUMBRADO PUBLICO, DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LLEVE **GOBIERNO** E INCREMENTAR EL DEL ESTADO

TOTAL DE LA INFORMACION SOLICITADA. SU FORMATO CORRESPONDIENTE CONSIDERE NECESARIO, DE NO CONSIDERARLO NECESARIO PORQUE ANEXO LOS **FORMATOS** CORRESPONDIENTES SOLO LES SOLICITAMOS SE CONSIDERE PARA CASO DE TIENEN YA QUE 띧







Gobierno de ahuacán del Rio

<u> </u>	A POA POADO A SERVICIO	ANDERO CHOMBE DICHETON OF THE COMP ENTER OF THE COMP ENTR OF THE COMP ENTER OF THE COMP ENTR OF THE COMP ENTR OF THE COM						and			
								Seate Occasions 30		ES NUMBRIO	
	Al A	Participal				-		ANGEL NOT AND CONTRACT AND CONT		RELAC DE SERVICIO	
	A 60	TROOMS SOURCE MOSES SOURCE MOSE		SEÑALA			Particular de la constante de	Western W		RELACION DE CIRCUITOS CON Y SIN MEDICION CON CANTEDAD TOTAL DE LUMINARIAS POR CIRCUITO  E NUMBRO DE ENVIRO DE NUMBER A QUE ANABLE DE LA COMPANIO POLA COMPAN	
	A Common	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ROANTIDAD DE				X CAP		CIRCU	
		CAPACIDADES CAPACIDADES	IN EL DISO DE COMPANDADE DES ESPALACIES EN POMBETO EN COMPANDADO  INFORMACION DE ALLUMBRADO PUBLICO	CADMINARIAS ID				CAPACIDADES		ITOS CI	
		WOLD GIALED	2	E STANDAR	N			W		ON YS	MUNI
	100	8	IN ELONO DE COMMUNICACION DE ALUMBRADO PUBL	RELACION DE LUMINARIAS DIRECTAS	MUNICIPIO DE:			AO.	INFORMACION DE ALUMBRADO PUBLICO	N MEC	MUNICIPIO DE:
		AMAGDADES  CAPAGDADES	RMACIO	) 3D N(	O DE:	<b>S</b>		OPACIDADES	ACION I	MCION	[
-	All the state of t	<del></del>	N DE A	MIMU		ESTADO DE JALISCO		MICANDHISTNYKS CAPACIDADES	DE ALU	CON C	E: DE JALISCO
	Address of the Control of the Contro	MCANDESCENTES CAPACIDADES	UMBRA	RIAS D		E JALIS			WBRAD	ANTID	The second
	A CALLED TO SERVICE OF THE SERVICE O	CAPACIDADES	INFORMACION DE ALUMBRADO PUBLICO	RECTA		6		APSCIDAD ""	O PUBL	AD TOT	۲
	373		SLICO	S				<u> </u>	ē	AL DE	
		W W	ASA CADA UN					CAPACIDADES		LUMIN	
		W CA	OF ACS COM					VAPOR DE SO	200	ARIAS	
7		ACIDADES	MIDADES					E SODIO DE ALTA P	SIA SUCCESSION	PORC	
		W VAP						AYA NOSSAL	A DE QUE SE T	IRCUIT BE SERVICES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
+	1000	NOUCEMAGNICAL MAGNETO DE ALTE PRESENT VALVES DE MONCHANDES CAPÁCIDADES CAPÁCID			1			NEINCE AVAINATION TO CONTROL OF THE ASSESSMENT O	Fig	O	
+	1,111	CAPAC						S CAPA			
+		CIBADES W						CAPACIDADES			

Río, recibiendo por parte de dichas áreas las siguientes respuestas: de Servicios Municipales y la Hacienda Pública, del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del es decir, el Departamento de Alumbrado Público dentro de la Coordinación General Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes

eléctrica por alumbrado público por el periodo de 2020 a 2022 ,sin embargo no se dicho dato esta dependencia municipal, por lo cual, no se ha generado información respecto a pues no se incluye dentro de los conceptos como parte de cobros o pagos que realiza cuenta con registro de algún cobro o pago realizado por derecho a alumbrado público, relación de los importes mensuales cobrados por la C.F.E. 023-2023 y HP/011/2023, mediante el cual informa que se tienen los datos de la solicitado, la cual es la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, bajo oficio CGSM-Recibiendo los oficios que remitieron las áreas competente para dar trámite a ló respuestas que proporcionaron las áreas a continuación: en esta dependencia municipal remitiendo así de forma integra las por consumos de energía

general es la siguiente: solicitud de información que, si es de competencia de esta dependencia, de manera y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencija a la Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhauștiva "La respuesta otorgada por el Departamento de Alumbrado Público dentro de General de Servicios Municipales y la Hacienda Pública,

# SOLICITO ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION:

DETERMINAN LOS CONSUMOS REALES DE ENERGIA ELECTRICA TRATANDOSE DE LUMINARIAS CONECTADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO TAMBIEN DE TODOS AQUELLOS CIRCUITOS QUE NO CUENTA CON MEDIDOR INSTALADO. **EFECTOS** INFORMACION QUE ᇛ ON QUE SE SOLICITA CONSTITUYE LA BASE DE DATOS DETERMINACION DE CARGAS REALES CONECTADAS CONECTADAS PARA

INFORMACION ES LA SIGUIENTE TAMBIEN ESTA INFORMACION DETERMINA LAS CARGAS REALES LOS CIRCUITOS CON MEDICION M BAJA MEDIA CONECTADAS TENSION,

**FECHA** MEDIDOS CON Y ULTIMO SIN MEDIDOR CENSO REALIZADO OTNUL CON CFE DE CIRCUITOS



de 2022, para autorización de iluminaria, arrojando los datos colocados en el anexo en el municipio en conjunto con la Comisión Federal de Electricidad el 04 de febrero RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: El último censo realizado

TIPO DIRECTO TIPO LED	
NO. LAMPARAS	
©ARGA (KW) 97.450	

EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION POR SECTOR, ZONA O COLONIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA POR EL NUMERO DE SERVICIO O RPU PARA EL COMUNIDADES CASO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA EL CASO TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS INSTALADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DE CADA UNA DE Porten

SEÑALAR EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y EL NUMERO DE SERVICIO O RPU CON EL QUE FACTURA CADA SERVICIO CLASE DE ILUMINACION DE LUMINARIAS QUE CADA COMUNIDAD TIENE ASI COMO

en el anexo 2, cabe destacar que todas son de clase LED con capacidad de 30 a 35 2,576 luminarias instaladas en todo el municipio, desprendiéndose los demás datos RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: En total, contamos con

MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO ( RPU ) ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE 3. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE

circuitos con medidor en baja tensión, no tenemos ninguno, ya que toda la luminaria RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: se encuentra conectada en línea directa. En cuanto a el total de

ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO ( RPU ) TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN MEDIA Y CLASE

se encuentra conectada en línea directa. circuitos con medidor en media tensión, no tenemos ninguno, ya que toda la luminaria RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: En cuanto a el total de

MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO ( RPU ) ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO 5. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOTENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR IDADES Y CLASE DE CON SU NUMERO DE EN BAJA

A.

circuitos sin medidor en baja tensión, esta toda la luminaria ya que se encuentra conectada en línea directa. (Información Anexo 2) RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: En cuanto a el total de

ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES MEDIDOR Y NUMERO DE RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE ᇛ CIRCUITOS SIN MEDIDOR Y CLASE DE

SERVICIO ( RPU )



ya que toda la luminaria se encuentra conectada en línea directa. individual del total de circuitos sin medidor en media tensión, no tenemos ninguno, RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: En cuanto a la relación

CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA SOLO POR ALUMBRADO PUBLICO POR EL RESPUESTA HACIENDA PUBLICA: PERIODO DEL MES DE ENERO DE 202 AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 RELACION DE LOS IMPORTES **MENSUALES** COBRADOS POR

				12	
1 7040		LZOZ ONY		ANO 2022	
Enero	\$338,425.00	Enero	\$336,232.00	Enero	\$205,456,00
Febrero	\$342,526.00	Febrero	\$335,797.00	Febrero	\$197,406.00
Marzo	\$347,549.00	Marzo	\$304,985.00	Marzo	\$196.763.00
Abril	\$442,285.00	Abril	\$334,138.00	Abril	\$193,957.00
Мауо	\$446,098.00	Mayo	\$337,758.00	Mavo	\$208,054.00
Junio	\$352,166.00	Junio	\$346,427.00	Junio	\$197,531.00
julio	\$338,918.00	julio	\$343,302.00	iulio	\$208,989.00
Agosto	\$329,915.00	Agosto	\$351,991.00	Agosto	\$213,998.00
Septiembre	\$316,453.00	Septiembre	\$351,224.00	nbre	\$207,907.00
octubre	\$327,602.00	octubre	\$335,412.00	octubre	\$215,324.00
Noviembre	\$343,735.00	Noviembre	\$345,926.00	Noviembre	\$208.771.00
diciembre	\$355,620.00	diciembre	\$183,902.00	diciembre	\$215,663.00

Luisa Aurora

FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR PUBLICO QUE RECAUDO DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2020 A DICIEMBRE RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES ACREDITADOS POR LA COMISION CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO

RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA:

dependencia dicho importe solicitado en este municipio, por lo cual la cantidad para cada mes de Se hace mención que derivado de la búsqueda interna dentro del área competente cada año es igual a "0" cero pesos, pues dicho concepto no es competencia de esta Electricidad por dicho concepto dentro del periodo que comprende de enero del 2020 alguno respecto de importes mensuales respecto al Derecho de Alumbrado Público, se informa que no se cuenta con registro del 2022, es decir, se procede a confirmar la inexistencia respecto de acreditados por la Comisión Federal de

ANO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022	,
Enero	\$ 0.00	Enero	\$ 0.00	Enero	\$ 0.00
Febrero	\$ 0.00	Febrero	\$ 0.00	Febrero	\$ 0.00
Marzo	\$ 0.00	Marzo	\$ 0.00	Marzo	\$ 0.00
Δhril	÷			141611	0.00
ADIII	\$ 0.00	Abril	\$ 0.00	Abril	\$ 0.00
Mayo	\$ 0.00	Mayo	\$ 0.00	Mayo	\$ 0.00
Junio	\$ 0.00	Junio	\$ 0.00	Junio	\$ 0.00
julio	\$ 0.00	julio	\$ 0.00	julio	\$ 0.00
Agosto	\$ 0.00	Agosto	\$ 0.00	Agosto	\$ 0.00
Septiembre	\$ 0.00	Septiembre	\$ 0.00	nbre	\$ 0.00
octubre	\$ 0.00	octubre	\$ 0.00	octubre	\$ 0.00
Noviembre	\$ 0.00	Noviembre	\$ 0.00	Noviembre	\$ 0.00
diciembre	\$ 0.00	diciembre	\$ 0.00	diciembre	\$ 0.00

3 generado información respecto a dicho dato en esta dependencia municipal, así como derecho a alumbrado público, pues no se incluye dentro de los conceptos como parte En el Ayuntamiento no contamos con registro de algún cobro o pago realizado por se posee o administra mayor información al respecto. cobros o pagos que realiza esta dependencia municipal, por lo cual, no se ha



OPORTUNIDAD, SEÑALANDO LAS FECHAS Y LOS IMPORTES Y LOS MOTIVOS DE SUPUESTOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA QUE NO COBRO EN SU AJUSTES QUE HAYA APLICADO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR

motivos solicitados, pues dicho suceso No aplica, al no haberse presentado que no cobro en su oportunidad, por lo cual no se cuenta con fechas, importes y realizado ningún ajuste que haya aplicado la CFE por consumos de energía eléctrica RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se informa que en este municipio

IMPORTES Y LAS FECHAS REDUCCION DE LAS CARGAS CONECTADAS O INSTALADAS, SEÑALANDO LOS FEDERAL DE 10. AJUSTES A FAVOR DEL MUNICIPIO QUE HAYA ACREDITADO LA COMISION ELECTRICIDAD POR AHORROS DE ENERGIA **ELECTRICA** O

Perlen

RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se informa que en este realizado ningún ajuste que haya acreditado la CFE por ahorros No aplica, al no haberse presentado. en CFE, por lo cual no se cuenta con fechas e importes solicitados, pues dicho suceso reducción de cargas conectadas o instaladas, es decir, no contamos con saldo a favor por ahorros de energía eléctrica o municipio

CONTESTAR ESTA PREGUNTA LO MAS CLARO POSIBLE, SOLO SEÑALANDO: 11. SI TIENEN DUDAS RESPECTO À LOS COBROS QUE LES HACE LA CFE, ES DECIR, 0 CREEN QUE LES ESTAN COBRANDO DE MAS, POR FAVOR

a) "SI, CREEMOS QUE NOS COBRAN DE MAS"

b) "ESTAMOS CONFORMES CON EL COBRO QUE NOS HACE LA C.F.E."

RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA; Estamos conformes con el cobro que nos hace la

ALUMBRADO PUBLICO Y SABER CUANTO ES LO QUE REALMENTE DEBEN PAGAR? CONOCER LA SITUACION REAL CONSIDERAN NECESARIO REALIZAR EN QUE SE ENCUENTRAN SUS SERVICIOS DE S **ESTUDIO** PARA DETERMINAR

que se encuentra el servicio de alumbrado publico se considera necesario realizar un estudio para determinar y conocer la situación en RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se informa que actualmente en este municipio No

DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LLEVE A CABO LAS NEGOCIACIONES ANTE LA CFE PARA LA RECUPERACION DE COBROS **INDEBIDOS?** PUBLICO PARA RECUPERAR POSIBLES COBROS INDEBIDOS E INCREMENTAR E $\wp$ PARA FINANCIAR UN ESTUDIO PROFESIONAL DE SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO 13. ACEPTARIAN USTEDES SOLICITAR EL APOYO AL GOBIERNO DEL ESTADO

embargo, si se aceptaría por parte del Gobierno del Estado) (Se hace mención que actualmente en el municipio no se desea solicitar el apoyo, s

profesional de nuestros servicios de alumbrado público deseamos solicitar el apoyo del gobierno del estado RESPUESTA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: para financiar Por el momento estudio 3

aceptaría el apoyo al gobierno del Estado." RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se informa que actualmente en este municipio si (Sic)

Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial**.

áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las e artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto



Gobierno de Nahuacán del Ric

archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: competencias o funciones.) y obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, 3 (Cuando la información no se encuentre en los

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento l. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación Unidad de Transparencia; y reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere 0

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que en

archivos de esta institución. inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de S

de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de la figura de la solicitud de la figura de la solicitud de la figura de la figu facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité función de las causas que motiven la inexistencia. la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas informacion, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – información, al acreditarse el en que ciertas

no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. 2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA

H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expedienté, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y da<mark>r</mark> Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ internas necesarias por conducto de la puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a jo , en relación a lo qµe യ

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y

AUDOFA

Parla



Gobierno de Nahuacan del Ric

de la información solicitada en el **expediente 027/2023 y su acumulado expediente 029/2023** de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de ACUERDO QUINTO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su

registradas en esta unidad de transparencia el día 16 dieciséis de Enero del 2023, con con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se recibió asunto de lo que a la letra dice: 140256223000075, bajo expediente en esta dependencia 032/2022,y su acumulado La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para continual folio 140285123000020, bajo expediente correo electrónico <del>d</del>e Transparencia en esta <u>≼</u>a SISAI dependencia 2.0, bajo 033/2022 folio

FAJ HIDRO LIMPIEZA, S.A. DE C.V." (Sic) Gobierno de Jalisco, ya sea a nivel local y/o municipal, con la sociedad mercantil PROlicitaciones, adjudicaciones directas, contratos y/o cualquier acto jurídico celebrado el acceso a la información solicito se me de acceso a la información relacionada con Información Pública del Estado de Puebla, en ejercicio de mi derecho humano de articulos 1, 2, fracción V, 4, 5, 6 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la "Que por medio del presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los

Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dicha área las siguientes respuestas: Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes decir, la Sindicatura Municipal y la Hacienda Pública, del Ayuntamiento

de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las áreas a continuación: cualquier acto jurídico entre este municipio y la empresa en mención, remitiendo así Ixtlahuacán del Río respecto de licitaciones, adjudicaciones directas, los cuales informan que no se cuenta con registro alguno en este municipio de SINDICATURA-16/01/2023/004/MPSL y HP/0013/2023 respectivamente, mediante solicitado, la cuales son la Sindicatura Municipal y la Hacienda Pública, bajo oficios, Recibiendo los oficios que remitieron las áreas competentes para dar trámite a lo

general es la siguiente: solicitud de información que, si es de competencia de esta dependencia, de manera extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, "La respuesta otorgada por la Sindicatura Municipal y la Hacienda Pública,

FAJ HIDRO LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Gobierno de Jalisco, ya sea a nivel local y/o municipal, con la sociedad mercantil PRO licitaciones, adjudicaciones directas, contratos y/o cualquier acto jurídico celebrado e acceso a la información solicito se me dé acceso a la información relacionada cor Información Pública del Estado de Puebla, en ejercicio de mi derecho humano de artículos 1, 2, fracción V, 4, 5, 6 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Que por medio del presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los

generación, ni se posee o administra documento alguno relacionado con lo solicitado jurídico entre este municipio y la empresa en mención, por lo cual no se cuenta con la Río respecto de licitaciones, adjudicaciones directas, contratos y/o cualquier acto competentes, no se cuenta con registro alguno en este municipio de Ixtlahuacán del hace mención que después de la búsqueda de información en las

mmicipal, con a Sociedad Mercantii PO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V. cualquier Acto Jurídico celebrado el Gobierno de Jalisco, ya sea a nivel local y/o RESPUESTA SINDICATURA MUNICIPAL: No se tiene ningún Registro de Contratos y/o



Gobierno de tlamuacán del Rio

empresa." (Sic) RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Después de una búsqueda exhaustiva en nuestros municipales no se encontró licitación o adjudicación alguna con dicha

información en sentido Negativo. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información,

de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación Unidad de Transparencia; y facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere 0

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones dè corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa

inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de los

información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – de Jalisco y sus Municipios, Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité función de las causas que motiven la inexistencia facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuésta en la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciert de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de /ciertas

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a os documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados



H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA FAVOR DE LA INFORMACIÓN.

solicitada en el expediente 032/2023 y su acumulado expediente 033/2023 de conformidad Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la NEGATIVO, por inexistencia unanimidad; CONFIRMAR En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por 5 DECLARACION DE INEXISTENCIA de < su respuesta ឆ información 9 sentido

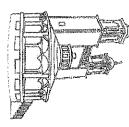
que a la letra dice: esta unidad de transparencia el día 16 dieciséis de Enero del 2023, con asunto de lo con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se recibió 140285123000021, bajo expediente en esta dependencia 034/2022, registrada en La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz. Para finalizar correo electrónico de Transparencia <u><</u> SISAI 2.0, o o o o

Materias(s): Constitucional Tesis: XVII.2o.C.T.3 CS (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, Enero de 2020, Tomo III, página 2564 Tipo: Aislada DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. SI LA EXPEDICIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA-DEPORTIVA IMPLICA DISCRIMINACIÓN U OPACIDAD QUE LO IMPIDA, COBRAN VIGENCIA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES EN SU EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO SE LES RECLAMA LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A UNA PETICIÓN EN EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. y "Considerando los criterios de jurisprudencia: Registro digital: 2012002 Instancia: Plenos de Circuito Décima Época Materias(s): Común, Administrativa Tesis: PC.I.A. J/75 A (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 32, Julio de 2016, Tomo II, página 1208 Tipo: Jurisprudencia FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES. SON PARTICULARES EQUIPARADOS A UNA AUTORIDAD PARA **EJERCICIO** Registro digital: 2021410 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Materias(s): Constitucional Tesis: XVII.2o.C.T.3 CS (10a.) Fuente: Gacer Epoca

0 Kendo A.C., la información existente en el registro nacional de cultura física y deporte registros estatales, registros municipales y/o cualquier base datos, registro, informes solicito se informe de la asociación Tenken Ryuu A.C. y la Federación Mexicana respaldo que tenga la la autoridad, lo siguiente: de

- Representante legal ante la autoridad
- Número de registro ante la autoridad Reglamentos deportivos registrados
- Estatutos legales que rigen a la asociación
- Domicilio legal de las asociaciones
- Vigencia de registros ante la autoridad. Reglamentos y/o manuales de organización, afiliación y/o funcionamiento
- 8.Constancias que certifiquen su afiliación ante la autoridad
- ∣años 2010 a la fecha Apoyos financieros o de cualquier tipo de recursos que se le hayan otorgado desde
- Cantidad y nombre de los afiliados a cada asociación

digital visibles y que se permita su lectura." (Sic) de word, respecto a los documentos que se mencionan se Toda esta información se brinde actualizada y vigente, los datos en excel o formato proporcione de manera



Aurer

Pales



es decir, la Hacienda Pública, Secretaria General y el Departamento de Deportes, del siguientes respuestas: Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dichas las

generado información alguna relacionada con el representante legal, remitiendo así alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, no se ha el cual informa que en la búsqueda de información realizada, no se encontró registro de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las áreas a continuación: bajo oficio HP/012/2023, Recibiendo el oficio que remitió el área competente para dar trámite a lo solicitado, las la Hacienda Pública, Secretaria General y el Departamento de SG/049/2023 CCC-035-2023, , respectivamente, mediante Deportes

competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente. (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que, búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y Departamento de Deportes, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una "La respuesta otorgada por la Hacienda Pública, Secretaria General y el archivos si es de

INFORMACIÓN. y Registro digital: 2021410 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Constitucional Tesis: XVII.2o.C.T.3 CS (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, Enero de 2020, Tomo III, página 2564 Tipo: Aislada DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. SI LA EXPEDICIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA-DEPORTIVA IMPLICA DISCRIMINACIÓN U OPACIDAD QUE LO IMPIDA, COBRAN VIGENCIA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES EN SU EJERCICIO, de 2016, Tomo II, página 1208 HIPO: JURISPILIUGINIA, LECTIONA AUTORIDAD PA NACIONALES. SON PARTICULARES EQUIPARADOS A UNA AUTORIDAD PA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO SE LES RECLAMA LA OMISIÓN PAR RESPIJESTA A UNA PETICIÓN EN EJERCICIO DEL DERECHO A Considerando los criterios de jurisprudencia: Registro digital: 2012002 Instancia: Plenos de Circuito Décima Época Materias(s): Común, Administrativa Tesis: PC.I.A. J/75 A (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 32, Julio de 2016, Tomo II, página 1208 Tipo: Jurisprudencia FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA 5 DE

solicito se informe de la asociación Tenken Ryuu A.C. y la Federación Mexica⁄na de informes o Kendo A.C., la información existente en el registro nacional de cultura física deporte, registros estatales, registros municipales y/o cualquier base datos, registros respaldo que tenga la autoridad, lo siguiente: Y

1. Representante legal ante la autoridad

mayores datos al respecto. registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual) no se ha generado información alguna relacionada con el representante legal, pues (Se hace mención autoridad no se han presentado, por lo que, en la búsqueda de información realizada, no se encont cual no se posee o administrá

por lo búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, RESPUESTA DEPARTAMENTO cual no se posee o administra datos D **DEPORTES:** relacionados con lo solicitado área después de enn

Número de registro ante la autoridad

mayores datos al respecto.) no se ha generado información alguna relacionada con el número de registro, pues registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, (Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, autoridad no se han presentado, por lo cual **5**0 posee no se encontró

To o búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, RESPUESTA DEPARTAMENTO DE se posee o administra datos relacionados con lo solicitado DEPORTES: Ē esta área electrónico no se una



## 3. Reglamentos deportivos registrados

cual no se posee o administra mayores datos al respecto. registrados en este municipio, pues en esta autoridad no se han presentado, por lo registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, no se ha generado información alguna relacionada con reglamentos deportivos (Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, no se encontró

por lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, DEPARTAMENTO Ö DEPORTES: En esta area después una

4. Estatutos legales que rigen a la asociación.

cual no se posee o administra mayores datos al respecto.) rigen a dichas asociaciones, pues en esta autoridad no se han presentado, por lo no se ha generado información alguna relacionada con los estatutos legales que registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, en la búsqueda de información realizada, no se encontró

por lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, RESPUESTA DEPARTAMENTO Ü **DEPORTES:** esta area después una

Domicilio legal de las asociaciones

o administra mayores datos al respecto.) asociaciones, pues en esta autoridad no se han presentado, por lo cual no se posee registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, no se ha generado información alguna relacionada con el domicilio legal de dichas (Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, no se encontró

búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, por lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado DEPARTAMENTO DE DEPORTES: E esta área después de una

6. Reglamentos y/o manuales de organización, afiliación y/o funcionamiento.

autoridad no se han presentado, por lo cual no se posee o administra mayores organización, afiliación o funcionamiento de dichas asociaciones, no se ha generado información alguna relacionada con reglamentos, manuales registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo (Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, pues cuál de

cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado por lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico RESPUESTA DEPARTAMENTO DE DEPORTES: En esta área después PO O una Ø

Ryuu A.C. y la Federación Mexicana de Kendo A.C y/o manuales de organización afiliación y/o funcionamiento de la asociación Tenkeň RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En nuestro municipio no existen reglamentos

7. Vigencia de registros ante la autoridad

mayores datos al respecto. no se ha generado información alguna relacionada con la vigencia de registros, pues en esta autoridad no se han presentado, por lo cual no se posee o administra (Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, no se encontró

AUNOra



por búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, RESPUESTA lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado DEPARTAMENTO DE DEPORTES: Ē esta área después

8. Constancias que certifiquen su afiliación ante la autoridad

mayores datos al respecto. pues en esta autoridad no se han presentado, por lo cual no se posee o administra no se ha generado información alguna relacionada con las constancias de afiliación, registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, (Se hace que, en la búsqueda de información realizada, no se encontró

búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, por lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado RESPUESTA DEPARTAMENTO DEPORTES: esta área después de una

otorgado desde los años 2010 a la fecha. Apoyos financieros 0 de cualquier tipo de recursos que se le hayan

registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, no se ha generado información alguna relacionada con apoyos financieros del 2010 administra mayores datos al respecto.) a la fecha, pues en esta autoridad no se han presentado, por lo cual no se posee o (Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, no se encontró

por busqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico no se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos RESPUESTA lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado DEPARTAMENTO DE DEPORTES: E después de una

económico alguno. archivos de tesorería no encontramos que se le hubiera efectuado pago o apoyo RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Después de una exhaustiva búsqueda en los

10. Cantidad y nombre de los afiliados a cada asociación

(Se hace mención que, en la búsqueda de información realizada, no se encontró registro alguno de dichas asociaciones con registro en este municipio, por lo cual, no se ha generado información alguna relacionada con la cantidad y nombres de afiliados, pues en esta autoridad no se han presentado, por lo cual no se posee o administra mayores datos al respecto.)

búsqueda exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y en electrónico nó se cuenta con registro alguno respecto de lo solicitados. Puesto no ha sido generado, por lo cual no se posee o administra datos relacionados con lo solicitado RESPUESTA DEPARTAMENTO DE DEPORTES: En esta area después de una se

digital visibles y que se permita su lectura." (Sic) de word, respecto a los documentos que se mencionan se proporcione de Toda esta información se brinde actualizada y vigente, los datos en excel o formato manera

información en sentido Negativo. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia. competencias o obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las funciones.) **√** ω (Cuando la información no Se encuentre

Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información, Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;



bierno de acân del Rio

facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva Unidad de Transparencia; y siempre que sea materialmente posible, que se genere 0

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de *corresponda.*) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que

inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de S

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en Procedimiento para Declarar Inexistente la información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de Información: Respuesta de Acceso a la Información ormación: 1. En los casos en que cierta en que ciertas

función de las causas que motiven la inexistencia. 2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso con¢reto el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, realizar los trámites Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ internos y desahogar el procedimiento respectivo" , en relación a lo que aunado

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y NFORMACIÓN.

y sus Municipios, y su respuesta en sentido **NEGATIVO** por inexistencia punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco solicitada en el **expediente 034/2023** de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS unanimidad; CONFIRMAR ACUERDO SEPTIMO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por LA DECLARACION 멅 INEXISTENCIA de a



dependencia no se ha generado información alguna, es cuánto alguna evidencia de que se encuentren dichos documentos y lo que compete a esta competentes de que se hubiera generado lo solicitado. Asimismo, que no se tiene la certeza de que no se realizó, debido a la inexistencia de registros en las áreas que la información que se requirió no se encuentra en los archivos municipales y se electrónicos que tiene en resguardo las áreas en mención, por lo cual no tengo duda búsqueda necesaria y de forma exhaustiva y extenuante en los archivos físicos El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Queda asentado que se realizó la tiene

### IV.- ASUNTOS GENERALES

adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión. Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema

ACUERDO OCTAVO. V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

dieciséis de Enero del 2023 dos/mil veintitrés sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:35/doce horas con treinta y cinco minutos del día 16 ORDEN DEL DÍA. - Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL

MTRO. PÉDIRO HARO OCAMPO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DĘ IXTLÄHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE

LIC. ELISA GONZÁJÉZ RODRÍGUEZ

CONTRALORA CIUDADANA VOCAL FINTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIÈRNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DELIRÍO, JALISCO

